

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3012	SABADO, 13 DE DICIEMBRE DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1896
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 257.318
APARECE LOS DIAS HABILES			

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m.n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - " " " ½ " " " " 20.—
  - " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 cts.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 "	" 30.—	" "	" 0.30 "

Por mayor término \$ 40.— exced. palabras ..... " 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, registrá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—
b) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras ..... \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
  - j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras ..... " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
  - k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
- | De 2 á 5 días     | \$ 2.—       | el cent. y por columna. |
|-------------------|--------------|-------------------------|
| Hasta 10 " " "    | 2.50 " " " " | " " " "                 |
| " 15 " " "        | 3.— " " " "  | " " " "                 |
| " 20 " " "        | 3.50 " " " " | " " " "                 |
| " 30 " " "        | 4.— " " " "  | " " " "                 |
| Por Mayor término | 4.50 " " " " | " " " "                 |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>	
Nº 7282 de Diciembre 10 de 1947 — Autoriza al Intendente Municipal de Salta a ausentarse de la Capital y designa reemplazante interino, .....	4
" 7288 " " 11 " " — Modifica un decreto de indulto y conmutación de penas, .....	4
" 7289 " " " " " — (A. G. M.) Amplia el alcance del decreto N.º 6413 del 27/10/47, .....	4
" 7290 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica a la Cárcel un trabajo de imprenta, .....	4
" 7291 " " " " " — (A. G. M.) Aprueba planilla de sueldos de un empleado, .....	4
" 7292 " " " " " — Autoriza el pago de honorarios de dos Letrados, .....	4 al 5
" 7293 " " " " " — Autoriza la impresión del Padrón Cívico de Electores, .....	5
" 7295 " " " " " — (A. G. M.) Acuerda un subsidio para los actos del Día del Reservista, .....	5
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>	
Nº 7280 de Diciembre 9 de 1947 — (A. G. M.) Modifica la imputación de un gasto dada por decreto N.º 7085, .....	5 al 6
" 7286 " " 10 " " — (A. G. M.) Liquidada partida para efectuar un pago, .....	6
" 7298 " " 11 " " — Acepta renuncia de un Intendente de Aguas, .....	6
" 7299 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada partida a favor de Dirección General de Remats, .....	6
" 7300 " " " " " — (A. G. M.) Autoriza una partida a favor de un diario, .....	6
" 7301 " " " " " — Aprueba estatutos de consorcios de usuarios de agua pública, .....	6 al 9
" 7302 " " " " " — (A. G. M.) Adjudica la ejecución de un trabajo de imprenta, .....	9
<b>RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS</b>	
Nº 449 de Diciembre 9 de 1947 — Rectifica Resolución N.º 224 del 28/1/1947, .....	9 al 10
" 450 " " 11 " " — Dispone la anulación de dos patentes, .....	10
" 451 " " " " " — Dispone la anulación de cuatro patentes, .....	10
" 452 " " " " " — Dispone la anulación de dos patentes, .....	10
" 453 " " " " " — Dispone la anulación de dos patentes, .....	10
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:</b>	
Nº 7287 de Diciembre 10 de 1947 — (A. G. M.) Liquidada una Partida de viáticos para un funcionario, .....	10
" 7294 " " 11 " " — (A. G. M.) Acuerda un subsidio par el traslado de un enfermo, .....	10 al 11
" 7296 " " " " " — (A. G. M.) Liquidada una partida a favor de un diario, .....	11
" 7297 " " " " " — (A. G. M.) Expropia dos manzanas de terreno en J. V. Gonzalez, .....	11
" 7303 " " " " " — Liquidada una partida a favor de una casa comercial, .....	11 al 12
<b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 3321 — De don Basilio ó Bécilio Alonso, .....	12
Nº 3319 — De don Felix Mateo, .....	12

## PAGINAS

Nº 3314 — De don Anastasio José Lizárraga ó etc., .....	12
Nº 3308 — De doña Lucia Lemme de Palermo, .....	12.
Nº 3303 — De doña Manuela Argentina Aguilar de Vargas, .....	12
Nº 3302 — De don Oscar o Scar Sergio López Poma, .....	12
Nº 3301 — De don Ernesto Solá, .....	12
Nº 3297 — De don Víctor Esperidión Pacheco y Pacheco, .....	12
Nº 3294 — De don Lorenzō Flores, .....	12
Nº 3292 — De don Ildauro Arancibia, .....	12
Nº 3288 — De don Guillermo Tapia y Juana de Cruz o Juana Jaramillo de Cruz, .....	12
Nº 3284 — De doña Argentina Espeche de Salvatierra, .....	12
Nº 3269 — De don Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, .....	12
Nº 3266 — De don Alejandro Baldomero Gudiño o etc., .....	13
Nº 3265 — De don Mateo Padilla, .....	13
Nº 3250 — De don Pacífico Padilla, .....	13
Nº 3249 — De doña Teófila Alcoba, .....	13
Nº 3248 — De doña Ricarda Acosta de Rivelli o etc., .....	13
Nº 3243 — De don Emilio Gana, .....	13
Nº 3242 — De doña Natalia Huertas Miranda, .....	13
Nº 3240 — De doña Carmen Toledo de Nieva y otros, .....	13
Nº 3238 — De don Delfín Díaz, .....	13
Nº 3237 — De doña Bernarda Torres de Gaudelli, .....	13
Nº 3231 — De doña Asunción Iburguren de Oliver, .....	13
Nº 3230 — De doña Elisa Campión de Zambrano, .....	13
Nº 3225 — De don Simón o Simeón Fernández, .....	13
Nº 3217 — De don Felipe Durán, .....	13 al 14
Nº 3206 — De don Ignacio Sosa, .....	14

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3316 — Deducida por don Marcos Augusto Rodas sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera, .....	14
Nº 3313 — Deducida por don Alberto Novillo sobre un inmueble ubicado en Cafayate, .....	14
Nº 3296 — Deducido por Cleofé López, sobre un inmueble ubicado en el Departamento San Carlos, .....	14
Nº 3286 — Deducido por Antonio Ruano, de un inmueble ubicado en Metán, .....	14
Nº 3285 — Deducido por Pedro Antonio Carabajal, de un inmueble ubicado en Metán, .....	14
Nº 3279 — Deducido por Leocadio Ramos, de inmuebles ubicados en Guachipas, .....	14 al 15
Nº 3278 — Deducido por Julio Mansilla, de un inmueble ubicado en Anta, .....	15
Nº 3262 — Deducido por Joaquín Martí García, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera	15
Nº 3233 — Deducido por Angel Rosario Cazón, sobre inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera,	15
Nº 3216 — Deducido por don Mariano Santos, de un inmueble ubicado en Orán, .....	15

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3264 — Solicitado por Raúl Carlos Michel Ortiz y otro, de un inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas, ..	15 al 16
Nº 3254 — Solicitado por don Lucio Avendaño, de inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana, .....	16
Nº 3236 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de la margen derecho del Río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, .....	16
Nº 3229 — Solicitado por Francisco Causarano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo, .....	16

## REMATES JUDICIALES:

Nº 3261 — Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino, .....	16
Nº 3245 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don Ramón Morales, .....	16
Nº 3221 — Por José Ma. Decavi, en el Ejecutivo: Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza, .....	16
Nº 3214 — Por José María Decavi, en el juicio: "Embargo preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín", .....	16 al 17

## CITACION A JUICIO:

Nº 3312 — A don Antonio Severiano Freitas, en juicio seguido por el Banco Provincial, .....	17
---	----

## DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 3318 — De la Sociedad "Levy y Perez", .....	17
Nº 3311 — De la S. de R. Ltda. Franzini, Artacho y Furhmann, Empresa Constructora, .....	17

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3323 — De la Sociedad de Editorial é Imprenta España 639 .....	17
---	----

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3309 — De la Oficina de Depósitos y Suministros para la provisión de muebles, .....	17
Nº 3305 — De Administración de Vialidad de Salta para la construcción de un edificio para talleres de la misma, .....	17
Nº 3299 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la provisión de 20.000 Kilógramos de carne al Campamento Vespuccio,	17
Nº 3276 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "Cachi", .....	17

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

## AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

## AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto N° 7282-G.

Salta, diciembre 10 de 1947

Visto el expediente N.º 2534/47 en el que el señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, solicita autorización para ausentarse a la Capital Federal, por razones de salud y por el término de 20 días, y

**CONSIDERANDO:**

Que excediendo la ausencia del señor Intendente el máximo de cuatro días hábiles que estableció el artículo 28 de la Ley N.º 68 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades y no encontrándose por otra parte, constituido el H. Consejo Deliberante;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase al señor Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Doctor ARTURO TORINO a ausentarse a la Capital Federal por el término de veinte (20) días, por las razones precedentemente expuestas; y encárgase del despacho de la citada Comuna, al actual Secretario de la misma, señor JORGE ARANDA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7288-G.

Salta, diciembre 11 de 1947

Expediente N.º 7631/947.

Visto el decreto N.º 6299 de fecha 16 de octubre ppdo., de indultos y conmutaciones de penas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Excm. Corte de Justicia por notas Nros. 9647 y 9656 de fecha 19 y 24 de noviembre del año en curso, solicita aclaración del citado decreto, a fin de que se exprese a que lapso ha entendido este Gobierno reducir la pena, impuesta a los penados Roberto Segón y Ursula Tomás;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Aclárase los incisos p) y q) del Art. 2.º del Decreto N.º 6299 de fecha 16 de octubre del año en curso; dejándose establecido que la conmutación de pena dispuesta a favor de los penados ROBERTO SEGON y URSULA TOMAS, es de: al primero, de ocho (8) años y seis (6) meses de prisión, a cinco (5) años, y a la segunda, de diez (10) años de prisión, a siete (7) años y nueve (9) meses.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7289-G.

Salta, diciembre 11 de 1947

Expediente N.º 5739/947.

Visto el decreto N.º 6413 de fecha 27 de octubre ppdo., por el que se adjudica al señor Rómulo D' Uva, la impresión de mil ejemplares del "Manual de Instrucciones" para los Encargados de las Oficinas del Registro Civil de la Provincia, por un importe total de \$ 750. ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada imprenta cotizó precio únicamente para la impresión del "Manual de Instrucciones", sin tener en cuenta que al mismo debía agregarse la Ley N.º 251 y Ley Nacional de Matrimonios, lo que demandaría un aumento de \$ 368, según lo manifestado por la casa adjudicataria a fs. 65,

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 68,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Ampliase el Decreto N.º 6413 de fecha 27 de octubre ppdo., dejándose establecido que la impresión de mil ejemplares del "Manual de Instrucciones", para los Encargados de las Oficinas del Registro Civil de la Provincia, es por un importe total de UN MIL CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS M/N (\$ 1.118.), con imputación al ANEXO D INCISO XV ITEM 1 PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino  
Juan Carlos Zuviría**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7290-G.

Salta, diciembre 11 de 1947

Expediente N.º 7611/947.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la cotización de precios solicitados por Depósito y Suministro, para la de quinientas esquelas con sus respectivos sobres, con destino a Fiscalía de Gobierno; habiéndose presentado únicamente la Cárcel Penitenciaria para la impresión en los Talleres de la misma de los trabajos mencionados;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 1.º del corriente,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA, la impresión de quinientas (500)

esquelas con sus respectivos sobres, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Fiscalía de Gobierno, por un importe total de SESENTA Y DOS PESOS CON 30/00 M/N. (\$ 62.30); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO D INCISO XV ITEM 1 PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino  
Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7291-G.

Salta, diciembre 11 de 1947

Expediente N.º 7708/947.

Visto el informe de Contaduría General a la liquidación y pago de la planilla de sueldo del mes de noviembre próximo pasado, correspondiente al Ayudante 7.º (Personal de Servicio) del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Benito Alarcón,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la planilla de sueldo del Ayudante 7.º (Personal de Servicio), del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don BENITO ALARCON, por el mes de noviembre próximo pasado, debiendo el importe correspondiente a la PARTIDA 1 del ANEXO C INCISO X ITEM UNICO, imputársele a la misma, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino  
Juan W. Dates**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto N° 7292-G.

Salta, diciembre 11 de 1947

Expediente N.º 7695/47.

Visto este expediente en el que la Comuna de Rosario de la Frontera eleva los antecedentes correspondientes al pago de honorarios a los señores letrados José Galante y José G. Arias Almagro, por su intervención profesional en los juicios ventilados en el Juzgado Federal de Sección de Salta y luego en apelación ante la Cámara Federal de Apelación de Tucumán, caratulados: "Repetición de pago Municipalidad de Rosario de la Frontera contra José Cicala" y "Daños y perjuicios José Cicala contra Municipalidad de Rosario de la Frontera", en las sumas de Ciento ochenta y seis pesos % y Siete mil quinientos veinticinco

pesos  $\frac{7}{100}$ , respectivamente, como consta a fs. 1—6—7 y 8 de estas actuaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Lo manifestado a fs. 1 por la Comuna de Rosario de la Frontera y lo dictaminado a fs. 11 por el señor Fiscal de Gobierno, que considera que puede autorizarse a dicha Comuna a abonarlos,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, por los motivos arriba expuestos, a abonar a los señores letrados José Galante y José G. Arias Almagro por su intervención profesional en dichos juicios, las sumas de CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 186.—  $\frac{7}{100}$ ) y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 7.525.—  $\frac{7}{100}$ ), respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto Nº 7293-G.**

Salta, diciembre 11 de 1947

Expediente N.º 7643/947.

Siendo necesario proceder a la impresión del Padrón Cívico de Electores de la Provincia, que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 122 debe regir para las elecciones que tendrán lugar el primer domingo de marzo de 1948 y siguientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo estatuido por el Art. 46º de la Constitución de la Provincia y concordante con los Artículos 2.º y 3.º de la Ley precitada, las elecciones se realizarán en base al Padrón Electoral de la Nación, vigente a la época de la respectiva elección y por tanto, debe ajustarse el de la Provincia a los variantes que aquél experimente, operadas en virtud de las depuraciones que prescribe la Ley Nacional respectiva (N.º 11.387);

Que la confección e impresión de los cuadros que constituyen el Padrón Nacional de Electores han sido encomendadas por el Gobierno de la Nación a Talleres Gráficos "San Martín", de propiedad de don Rómulo D' Uva, quien posee exclusivamente las líneas de composición linotípicas que lo forma, las cuales son elementos que por su extensión demanda, para obtenerla una larga y prolija tarea;

Que hecha la última depuración del Padrón Electoral de la Nación, su impresión se encuentra actualmente a cargo del nombrado concesionario, circunstancia que motiva la imposibilidad de llamar a licitación pública para obtener el Padrón Electoral de la Provincia en base a aquél, toda vez que, debiendo ser el de la Provincia una copia exacta del de la Nación, con las únicas modificaciones relativas al enunciado de las actas que en sus cuadros se insertan, no se contaría con tiempo suficiente para que otra casa o persona, que no sea el citado concesionario realice tan deli-

cado y prolijo trabajo;

Que habiéndose solicitado precio al concesionario par la impresión del Padrón Cívico de Electores de la Provincia, contestó a dicho requerimiento con nota de fecha 22 de noviembre ppdo., cuyo texto dice así:

En contestación a su muy atenta nota de fecha 21 del corriente, manifiesto a S. S. que el precio de cada cuadro en 100 ejemplares de cada mesa receptora de votos, 90 ejemplares con actas y 10 ejemplares recopilados y encuadernados en cartulina y lomo de tela es de \$ 40.—

Debo hacer notar a S. S. que en caso de adjudicarseme el trabajo y firmar contrato el que terminará el 31 de diciembre de 1948, éste será libre de honorarios al Escribano de Gobierno, como igualmente en caso de una nueva impresión, el Gobierno reconocerá los aumentos de precios en el papel y mano de obra;

Que, en vista de tales circunstancias y concurrentes los casos previstos por el artículo 83 Inciso b) y c) de la Ley de Contabilidad en vigencia para la realización del trabajo de referencia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Procédase a la impresión del PADRON CIVICO DE ELECTORES DE LA PROVINCIA, aceptándose al efecto la propuesta del señor Rómulo D' Uva, propietario de Talleres Gráficos "San Martín", por el precio de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—), en 100 ejemplares por cada cuadro de la edición que regirá durante el año 1948, y en las siguientes condiciones y cantidades:

- La confección e impresión del Registro Electoral de la Provincia se hará en base el Padrón Electoral de la Nación, con las únicas modificaciones relativas al enunciado de las actas que en sus cuadros se insertan;
- Noventa (90) ejemplares por cada cuadro y mesa receptora de votos llevarán al dorso impresas las actas y los diez (10) restantes por cada cuadro y mesa serán recopiladas y encuadernados en tela y cartulina de los cuales cinco (5) serán entregados al H. Tribunal Electoral de la Provincia, y cinco (5) al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública;
- Todo cuadro que por culpa del impresor contenga más de tres errores deberá ser rechazado inmediatamente, debiendo el impresor hacerlo de nuevo libre de gastos para el Gobierno;
- Durante el término de este contrato el impresor queda obligado a suplir en las mismas condiciones de precio, los registros suplementarios que le sean solicitados.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno en base y con sujeción al presente decreto lábrase la respectiva escritura de contrato a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia y el concesionario, señor Rómulo D' Uva, dejándose establecido que no corresponde por el concesionario abonar honorarios al señor Escribano de Gobierno, por la referida escritura.

Art. 3º — El gasto que importe el cumplimiento de este decreto se realizará en la forma prescrita por el artículo 133 de la Ley de

Elecciones de la Provincia N.º 122, de fecha 27 de enero de 1934, con imputación a la misma.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**Decreto Nº 7295-G.**

Salta, diciembre 11 de 1947

Expediente N.º 2526/47.

Visto el presente expediente en el que el señor Jefe de los Actos a realizarse el 14 del corriente, con motivo de la celebración del "Día del Reservista", Mayor Gualberto Honorio Segura, solicita ayuda a este Gobierno para solventar gastos que originará algunos de los Actos organizados, en la fecha señalada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acuérdate, por esta única vez, un subsidio extraordinario de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.—), a favor del señor Jefe de los Actos organizados con motivo de la celebración del "Día del Reservista", Mayor GUALBERTO HONORIO SEGURA, a los fines precedentemente señalados y con imputación al ANEXO C INCISO XI ITEM 1 PARTIDA 13 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc. se en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

**Decreto Nº 7280 E.**

Salta, Diciembre 9 de 1947.

Expediente Nº 18520/1947.

Atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto Nº 7058 de fecha 15 de noviembre de 1947, en el sentido de que para hacer posible la liquidación y pago de la factura que corre agregada al presente expediente, debe procederse a su modificación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el decreto Nº

7085 del 15 de noviembre de 1947, dejándose establecido que la imputación dada en el mismo al gasto autorizado por aquél, debe serlo al ANEXO D—INCISO XV—ITEM 1—PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan Carlos Zuviría  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7286 E.

Salta, Diciembre 10 de 1947.

Expediente Nº 3436—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 140 m/n. (CIENTO CUARENTA PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demande la reparación y limpieza general de la máquina de calcular "Mercedes Euclid" afectada al servicio de la premencionada repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D—INCISO XV—ITEM 1—PARTIDA 8 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7298 E.

Salta, Diciembre 11 de 1947.

Expediente Nº 3621—A|47 Sub-Mesa de Entradas.

Visto la Resolución Nº 757 dictada en fecha 3 de diciembre del año en curso, por el Honorable Consejo de Administración General de Aguas de Salta, por la que se dispone aceptar la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 1º (Intendente de Aguas) de Administración General de Aguas de Salta, por el señor Luis Tossoni; con anterioridad al día 1º de diciembre del año en curso,  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de diciembre del corriente año, la renuncia al cargo de-Auxiliar 1º (Intendente de Aguas) de Administración General de Aguas de Salta, por el señor LUIS TOSSONI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7299 E.

Salta, Diciembre 11 de 1947.

Expediente Nº 3619—D|1947.

Visto el presente expediente por el cual Dirección General de Rentas solicita la cantidad de \$ 500 m/n., para ser destinados a la impresión de boletas de patentes fijas, proporcionales, prestamistas hipotecarios para el año 1948, fajas de impuestos a la coça para uno y dos kilos, con cargo de rendición de cuentas; y atento a lo informado por Contaduría General en el sentido de que la impresión de fajas para el impuesto a la coça debe ser atendido por Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 500 m/n. (QUINIENTOS PESOS M/N.), con cargo de rendición de cuentas, para que con dicho importe haga frente a la confección de boletas de patentes fijas, proporcionales y prestamistas hipotecarios para el año 1948 y planillas para los padrones respectivos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D—INCISO XV—ITEM 3—PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7300 E.

Salta, Diciembre 11 de 1947.

Expediente Nº 18726|1947.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "LA PROVINCIA", eleva factura por la suma de \$ 180 m/n., por concepto de suscripción a seis ejemplares diarios del mismo, correspondiente al año 1947; atento a lo informado por la Oficina de Informacio-

nes y Prensa y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 180 m/n. (CIENTO OCHENTA PESOS M/N.) suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D—INCISO XV—ITEM 1—PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Juan W. Dates  
José T. Solá Torino  
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7301 E.

Salta, Diciembre 11 de 1947.

Expediente Nº 2807 — A|1947 — Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación de los estatutos de consorcios de usuarios del agua pública, acta y reglamento de juntas de delegados de los consorcios de riego elevado por el Departamento Legal de Administración General de Aguas de Salta y que corren a fs. 2|12 del expediente del epígrafe;  
Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los estatutos de consorcios de usuarios del agua pública, acta y reglamento de Juntas de Delegados de los consorcios de riego, cuyos textos dicen:

**"ESTATUTOS DE CONSORCIOS DE USUARIOS DEL AGUA PUBLICA — GENERALIDADES.**

"Artículo 1º — La Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.) propiciará y reconocerá la formación de Consorcios de Usuarios del Agua Pública provincial, cuando se constituyan conforme a los Estatutos y Códigos de Aguas de la Provincia.

"Art. 2º — Los concesionarios organizados en consorcios para ser reconocidos por la A. G. A. S. deberán llenar los siguientes requisitos:

- "a) Celebrar una Asamblea General de la que se labrará acta firmada por todos los consorcios presentes.
- "b) Adoptar en dicha reunión el estatuto de consorcios y reglamentos de los mismos aprobados por la A. G.

A. S. en sesiones de fechas.

"Art. 3º — La creación del Consorcio se hará por simple acta en la que constarán los consorcios asistentes a la reunión. Dicha acta, será remitida a la A. G. A. S. para su aprobación por el H. Consejo, conforme al artículo 92, inc. q) del Código de Aguas.

"Art. 4º — Se considera miembro de un consorcio a todos los concesionarios de una misma hijuela y sus desagües, la que estará administrada por el consorcio respectivo.

"Art. 5º — El carácter de miembro del Consorcio de Usuarios cesa de pleno derecho con la extinción de su condición de propietarios de la heredad o establecimiento industrial beneficiado por la concesión de uso especial, pero se transmite a los sucesores en el dominio de estos.

"Art. 6º — Será función principal de los consorcios velar por la correcta aplicación del Código de Aguas, los Estatutos y sus Reglamentos; propender a la mayor protección del derecho de los concesionarios, distribución y aprovechamiento de las aguas públicas, mediante la construcción, conservación y reparación de las obras autorizadas por A. G. A. S.

#### "AUTORIDADES — JUNTA DE DELEGADOS.

"Art. 7º — El consorcio será dirigido y administrado conforme al Código de Aguas, Estatutos y Reglamentos, por una Junta de tres Delegados, un Inspector que la presidirá, entre los tres delegados se elegirá un Secretario y un Tesorero. Cuando las hijuelas y desagües sirviesen a tres o menos regantes, estará administrado solo por un Inspector.

"Art. 8º — La elección de los Delegados e Inspectores y sus suplentes se hará concordante con las disposiciones del "Título X Régimen electoral — Primera Parte" del Código de Aguas.

"Art. 9º — Los deberes y atribuciones de la Junta de Delegados y del Inspector, además de las del Código de Aguas, constan en el Reglamento que para tal fin tiene aprobado el H. Consejo de la A. G. A. S.; siendo solidariamente responsable del manejo de los intereses que le sean confiados.

"Art. 10. — Las autoridades tomarán posesión de sus cargos conforme a los artículos 148 y 149 del Código de Aguas.

#### "ASAMBLEA:

"Art. 11. — El consorcio entrará en funcionamiento tan pronto como sea constituida la Primera Junta de Delegados, la que será por mitad renovada todos los años en el mes de noviembre; (Art. 356 del Código de Aguas), en Asamblea General en la sede del Consorcio. A tal efecto seguidamente a su constitución se sortearán los miembros que en el primer año del consorcio, durarán 1 ó 2 años en sus funciones. Tendrán voz y voto en la Asamblea los concesionarios

del agua pública.

"Art. 12. — Las Asambleas no podrán modificar los presentes Estatutos pero ellas podrán proponer su modificación a la A. G. A. S.

"Art. 13. — En el acto de la constitución de cada consorcio se fijará la zona en que se propone actuar, la que quedará supeditada al radio que le fije la A. G. A. S.

"Art. 14. — Las comunicaciones emanadas del Consorcio deberán ser firmadas por el Inspector, Presidente y Secretario.

#### "FONDOS.

"Art. 15. — El manejo de los fondos estará a la orden conjunta del Presidente y Tesorero. Los depósitos por pequeños que fueran, serán hechos con preferencia en la sucursales del Banco Provincial de Salta, donde las hubiere, o en Casas Bancarias o Mayoristas del lugar.

"Art. 16. — A los fondos y bienes del Consorcio, se les dará la finalidad que se haya previsto.

"Art. 17. — Las obras de los consorcios serán autorizadas y fiscalizadas por los Técnicos de la A. G. A. S.

"Art. 18. — La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes del Código de Aguas, del presente Estatuto, del Reglamento General y de las demás disposiciones que en su caso dicte la A. G. A. S., previa investigación, como en caso de anomalías graves o reiteradas, las Juntas de Delegados o los Inspectores podrán ser intervenidos por resolución debidamente fundada del Consejo General, quien resolverá simultáneamente sobre los reemplazantes.

"Art. 19. — Los delegados e inspectores que autoricen gastos fuera del presupuesto, o apareciesen en manejos irregulares de dineros del consorcio, o no rindiesen cuenta de los valores que administran serán inhabilitados por diez años para ejercer cargos en los Consorcios y en la A. G. A. S. sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales en que hubiesen incurrido.

#### "INSPECTORES.

"Art. 20. — Los Inspectores tendrán a su cargo la Administración de los acueductos; representan oficialmente al consorcio y son los jefes del personal del mismo; desempeñan las funciones de jueces de aguas en los asuntos de aguas respectivos.

"Art. 21. — Los inspectores no podrán ausentarse de su jurisdicción, sino mediante aviso especial, previo escrito, al suplente.

#### "JUNTA DE INSPECTORES.

"Art. 22. — La Junta de Inspectores se constituirá con tres Inspectores bajo la presidencia del Intendente de Aguas. El Consejo General designará a los Inspectores titulares y suplentes que integrarán la Junta de Inspectores.

#### "ACTA Nº 1.

"En... Provincia de Salta, República

Argentina, a los ... días del mes de ... de mil novecientos ... y siendo horas ... los señores concesionarios que al margen se indican, reunidos en Asamblea, enterados de los Estatutos y Reglamentos para Consorcios, aprobados por la A. G. A. S. y de acuerdo a los mismos y Código de Aguas, resuelven:

"1º) Constituirse en consorcio, ... solicitando de la A. G. A. S. la correspondiente autorización.

"2º) Organizarse y actuar conforme al Código de Aguas, Estatutos y Reglamento para consorcios de la A. G. A. S.

"3º) Remitir copia de la presente Acta a la A. G. A. S. para su conocimiento y aprobación.

"Firmando todos los presentes).

#### "REGLAMENTO DE JUNTAS DE DELEGADOS DE LOS CONSORCIOS DE RIEGO.

"Art. 1º — Llenado los requisitos del Código de Aguas, Estatuto y Reglamento, el Consorcio constituido remitirá a la A. G. A. S. el acta original de la creación, solicitando el reconocimiento y la autorización para funcionar y actuar en la zona respectiva; asignándole el número de fundación que le corresponda.

#### "CONDICIONES PARA SER DELEGADO O INSPECTOR.

"Art. 2º — Para ser Delegado o Inspector se requiere:

- Saber leer y escribir en idioma castellano.
- Tener domicilio en la Provincia, con antigüedad no menor de tres años.
- Ser titular, individual o en condominio, de una concesión de uso especial del acueducto regido por el Consorcio.
- No adeudar contribuciones, proratas, ni multas establecidas por el Código de Aguas.
- No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.
- No tener proceso pendiente donde se haya dictado prisión preventiva, ni tener condena criminal pendiente.
- Las personas jurídicas, sociedades y entidades autárquicas, podrán ser Delegados o Inspectores, representadas por sus encargados o administradores.

"Durarán en el servicio de sus funciones dos años, en forma gratuita; pudiendo ser reelectos.

"Art. 3º — El cargo de Inspector o Delegado es incompatible con el de empleado o funcionario de la A. G. A. S., de la Administración Pública Provincial, Municipal, o miembro de la H. Legislatura.

"Art. 4º — Los Consorcios podrán proponer a la A. G. A. S. las obras que consideren necesarias para la zona, quién dará curso a las mismas si las estima convenientes y posible dentro de los planes y provisiones generales hechos por las leyes generales o especiales o por la A. G. A. S.; pero en ningún caso se

aceptará reconocimiento de obras ya ejecutadas sin previa intervención y aprobación de aquella.

Decidida la realización de la obra la A. G. A. S., la estudiará, proyectará y presupuestará siguiendo luego el trámite ordinario.

### DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE DELEGADOS.

Art. 5º — Corresponde a la Junta de Delegados:

a) Proyectar anualmente el presupuesto del o de los acueductos a su cargo.

b) Proyectar anualmente el Plan de obras y trabajos de construcciones y reparación correspondiente al o a los acueductos a su cargo.

c) Proyectar la prorrata de cada año para obtener los recursos necesarios para cubrir los gastos de los incisos anteriores.

d) Autorizar las obras a realizar, sin perjuicio del contralor técnico financiero de la Administración General de Aguas de Salta.

e) Designar el personal que autorice el presupuesto del Consorcio, pudiendo el mismo ser removido por la A. G. A. S. en caso de incapacidad o mal desempeño de sus funciones.

f) Resolver las consultas que formulen el Inspector o el Intendente de Aguas.

g) Proponer a la A. G. A. S. la construcción, mantenimiento o mejoramiento, bajo la administración directa de la Junta de las obras que consideren más necesarias en la zona que corresponda, expresando el nombre de los vecinos contribuyentes y el valor de los aportes o contribuciones comprometidas. El H. C. de la A. G. A. S. establecerá para cada caso el importe total de los fondos a invertir en cada obra, cuyo límite no podrá ser en ningún caso, superior al establecido en el Art. 92 Inc. g) del Código de Aguas.

h) Convenir con la A. G. A. S. ya sea concurriendo a las licitaciones o por adjudicaciones directas, los precios y condiciones en que cada obra será ejecutada; a este efecto se suscribirá contrato o convenio y se confeccionará un pliego especial de condiciones y especificaciones para cada obra construída, de conformidad a las disposiciones legales.

Los miembros de las juntas de delegados podrán dirigir las obras pero no construirlas ellos mismos, sino por intermedio de otras personas, por razones elementales de ética administrativa.

i) Previa autorización escrita de la A. G. A. S., podrá adjudicar los trabajos por convenios privados y en lo posible a los vecinos más competentes.

j) Vigilar su correcta ejecución, para lo cual la A. G. A. S. puede destacar personal técnico de obras y de

inspección si lo cree necesario.

k) Entregar en el plazo establecido, las obras terminadas al representante de la A. G. A. S., a satisfacción de la misma, previa medición cómputo respectivo y recibir los fondos correspondientes y abonar los trabajos ejecutados.

l) Llevar un registro de concesionarios cooperadores.

ll) Llevar al día el libro de actas y libro de caja, que deben ser rubricados previamente por la A. G. A. S.; conservar el archivo y duplicado de la correspondencia.

m) Llevar un libro en el que harán constar las donaciones de terrenos o en especies, prestaciones gratuitas de servicios y de jornales, y contribuciones de cualquier índole, especificando el destino que se les hubiere dado.

n) Publicar en la localidad, en diarios o cuadros expuestos al público en oficinas públicas, estaciones ferroviarias o lugares adecuados, el Balance de cada obra, dentro de los treinta días determinados.

Art. 6º — La Junta de Delegados y la A. G. A. S. convendrán la forma de financiar la obra dentro de las normas que se detallarán y que son de carácter general. La Junta de Delegados, por su parte, recabará entre sus asociados el aporte de equipos, mano de obra, dinero en efectivo, materiales, etc.

La ayuda de los consorcios podrá hacerse en las siguientes formas:

a) Préstamos de equipos.

b) Suministro de materiales.

c) Asesoramiento técnico — realización de estudios y proyectos (Sobrestantes, si fuera necesario).

d) Compensación en efectivo por obra hecha.

e) Fletes y transportes.

f) Otras compensaciones.

Art. 7º — En todos los casos la A. G. A. S. controlará la parte técnica del total de la obra, aún cuando la ayuda se refiera a un solo ítem.

Los contratos o convenios firmados entre la Administración General de Aguas de Salta y la Junta de Delegados, serán ad-referendum del H. Consejo.

Art. 8º — En General las obras estarán sujetas a los pliegos generales de condiciones y especificaciones, vigentes en la A. G. A. S.

Art. 9º — Para controlar la marcha del trabajo, la Junta de Delegados pondrá un encargado o capataz, que será responsable de la parte técnica y deberá permanecer en la obra en las horas de trabajo.

Art. 10. — Se llevará el libro de órdenes que la A. G. A. S. tiene fijado para sus obras, debiendo remitirse también el parte semanal de los trabajos ejecutados, en la fórmula que la Administración General de Aguas proveerá.

Art. 11. — La A. G. A. S. dispondrá las inspecciones que juzgue conveniente en cada caso.

Art. 12. — En el caso de préstamos de

equipos.

se confeccionará la correspondiente nota de cargo. Los equipos se devolverán dejando constancia en la respectiva nota de descargo, en el estado que el convenio indique.

Art. 13. — Para el caso de suministro de materiales, éste se hará mediante autorizaciones mensuales de prácticas de materiales, previa inspección que compruebe el adecuado empleo de la última partida agregada. Se hará la correspondiente nota de cargo de cada partida y el encargado de la obra deberá firmar el recibo que la Administración exija.

Art. 14. — Asesoramiento técnico. En cada inspección se anotará en el libro de órdenes las observaciones que se estimen necesarias y se dejará constancia de la inspección efectuada. Cuando se destaque sobrestante a la obra, su designación se hará por la A. G. A. S. ajustándose a las disposiciones del reglamento para el personal auxiliar de inspección de obras.

Art. 15. — Compensación de obra hecha. Se certificará mensualmente en los formularios adjuntos y de acuerdo a las normas de la A. G. A. S.

Art. 16. — Fletes y Transportes. Cuando sea el caso se autorizarán fletes o transportes de la partida necesaria, previo control del uso adecuado de la partida anterior. Si la responsabilidad económica lo permite, la Junta de Delegados abonará los fletes y pedirá su reconocimiento a la A. G. A. S.

Art. 17 — Otras compensaciones serán convencionales y en cada caso especificadas en el contrato ó convenio que se firme.

Art. 18. — La Junta de Delegados será personalmente responsable ante la A. G. A. S. de las contribuciones remitidas en planteles, materiales u otras, hasta que reciba el destino indicado. Todo envío será consignado al Presidente, Secretario, o Tesorero, según los casos.

Art. 19. — La A. G. A. S. no contribuirá sino a determinadas obras y podrá en todos los casos que estime necesario, exigir cauciones o resguardo por las que fectúe en especie con anticipación.

Art. 20. — La Junta de Delegados rendirá cuenta documentada de las sumas recibidas y en las condiciones reglamentarias a la A. G. A. S., dentro de los treinta días de recibidas. Anualmente remitirá un informe del Balance de la obra realizada.

Art. 21. — Los Delegados se reunirán bajo la presidencia del Inspector, en sesiones una vez cada dos meses por lo menos, y toda vez que uno de ellos o el Inspector lo requiera.

Art. 22. — Las Juntas de Delegados podrán sesionar con tres de sus miembros, incluso el Inspector, y todos ellos tendrán voz y voto, y en caso de empate prevalecerá el voto del Inspector.

Art. 23. — Cuando alguno de los Delegados electos no tomara posesión de



su cargo en la oportunidad fijada en el Art. 148; o habiéndose hecho cargo faltare a tres sesiones consecutivas, será considerado renunciante.

"Cuando una Junta de Delegados no hubiera efectuado sesiones durante cuatro meses consecutivos, el Intendente de Aguas lo pondrá en conocimiento del Consejo General.

"Art. 24. — En los casos de muerte, renuncia, o cualquier otro impedimento de uno o más Delegados, éstos serán sustituidos por los suplentes y a falta de los mismos, se procederá a llamar a nuevas elecciones.

#### "INSPECTORES.

"Art. 25. — Corresponde a los Inspectores:

- "a) Organizar y vigilar la distribución del agua, de acuerdo a las instrucciones técnicas del Intendente de Aguas.
  - "b) Dar inmediatamente cuenta al Intendente de Aguas respectivo, de cualquier pérdida, filtración, o uso indebido de agua en el acueducto a su cargo.
  - "c) Ordenar las obras y trabajos a cargo de los Consorcios autorizados por la Junta.
  - "d) Percibir y administrar los recursos del Consorcio, de los cuales responderá personalmente.
  - "e) Presidir las Juntas de Delegados y hacer las citaciones para las reuniones bimestrales y ordinarias.
  - "f) Consultar con los Delegados todos los asuntos que se refieran a obras y trabajos en los presupuestos y planes anuales; como también todo lo referente a la administración, y distribución del Agua.
  - "g) Colaborar ampliamente con el Intendente de Aguas.
  - "h) Rendir cuenta a los Delegados de los gastos y trabajos realizados, cada fin de ejercicio financiero.
  - "i) Tramitar los expedientes o desempeñar las comisiones que para el mejor servicio les sean encomendadas por el Intendente de Aguas.
- "Art. 26. — Son obligaciones de los Inspectores:
- "a) El Inspector llevará una contabilidad organizada de acuerdo a las instrucciones que imparta el Departamento de Explotación, y un archivo clasificado de toda su documentación. La correspondencia deberá copiarse.
  - "b) Los Inspectores que no rindiesen debida cuenta de los valores que administran quedarán inhabilitados por diez años para el desempeño de cargos en el Consorcio y en la Administración General de Aguas de Salta, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales en que hubieran incurrido.
  - "c) Los Inspectores no podrán ausentarse de su jurisdicción, sino mediante aviso especial, previo y escrito, al suplente.

#### "REMUNERACION DE LOS INSPECTORES.

"Art. 27. — Los Inspectores gozarán o no de sueldos, según lo determine la Junta de Delegados de que dependa, y serán pagados con los fondos del Consorcio.

"Los saldos de que resultasen deudores los Inspectores y demás empleados que de él dependan, se cobrarán por la vía de apremio.

#### "JUNTA DE INSPECTORES.

"Art. 28. — Corresponde a la Junta de Inspectores:

- "a) Administrar los canales principales, sus diques de toma o derivación, o los cauces naturales de los cuales se desprenden hijuelas.
- "b) Las mismas atribuciones y deberes, sin perjuicio del contralor de la A. G. A. S., que los establecidos en el Art. 155 del Código de Aguas para la Junta de Delegados, aplicables a los acueductos y diques no comprendidos en la jurisdicción de los Consorcios.
- "c) Disponer los turnos de reparto del agua entre canales e hijuelas.
- "d) Proponer al Departamento de Explotación la realización de estudios y proyectos en las obras que estime necesarias, indicando las zonas a beneficiarse por las mismas.
- "e) Llevar un libro de actas de las sesiones y elevar, antes del 15 de marzo de cada año, un Balance de recursos y gastos del ejercicio, y una Memoria anual sobre los trabajos y actividades de la Junta; incluyendo un informe sobre las necesidades de la zona.

"Art. 29. — Los tres Inspectores presentarán a cada una de las tres sesiones, inferior, media y superior, en que se dividirá la zona servida por los canales y el dique de toma. La determinación de las secciones lo hará el Consejo General en base a las modalidades del aprovechamiento del agua en cada zona.

"Art. 30. —

"a) La Junta de Inspectores sesionará una vez al mes por lo menos, y o cuando su Presidente la convoque por entenderlo necesario.

A la reunión se citarán tres titulares y dos suplentes, y se reunirán los concurrentes con el número mínimo que establece el Art. 168 del Código de Aguas.

"b) Los miembros de la Junta de Inspectores actuarán con iguales responsabilidades que para los Delegados se establece en el Art. 156 del Código de Aguas.

"c) Para las cuestiones no previstas en el presente capítulo, serán aplicables las disposiciones relativas a la Junta de Delegados.

"Art. 31. — La Junta de Inspectores podrán sesionar con asistencia de dos Inspectores, presidida por el Intendente de Aguas, y todos ellos tendrán voz y voto y éste último, doble voto en caso de

empate, debiendo dejar asentado en el Acta los fundamentos del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 7302 E.

Salta, Diciembre 11 de 1947.

Expediente Nº 3592—C/1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual concurren las actuaciones relacionadas con la confección de planillas que se utilizan para la liquidación de los sueldos de los empleados de la Administración Provincial; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta que la única casa del ramo que puede proveer las planillas solicitadas es la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. L., y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Librería, Papelería e Imprenta "EL COLEGIO" S. R. L., la impresión, con destino a Contaduría General de la Provincia de 500 planillas Fórmula "F", para la liquidación de haberes del personal de la Administración Provincial, por la suma total de \$ 65 m. (SESENTA Y CINCO PESOS M/N.), gasto que se autoriza, cuyo importe se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que la provisión respectiva se reciba a satisfacción.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO XV— ITEM 1— PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO  
Juan W. Dates  
Julio Díaz Villalba  
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

#### RESOLUCIONES

#### MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 449 E.

Salta, Diciembre 9 de 1947.

Expedientes Nros. 20986/46 y 15022/1947.

Atento a lo observado por Contaduría

ría General de la Provincia,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Rectifícase el artículo 1.º de la Resolución Nº 224 del 18 de enero del año en curso, dejando establecido que la anulación de la patente Nº 312 año 1933 a favor del señor JOSE M. CORREA lo es por el importe de \$ 13. (TRECE PESOS M|N.) y no de \$ 6,50 (SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.) como se expresa en la misma.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 450 E.

Salta, Diciembre 11 de 1947.

Expedientes Nros. 18692|47 y 18738|1947.

Visto estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las siguientes patentes:  
Nros. A 0330 Año 1946 \$ 29.—  
Nros. 666 Año 1947 \$ 24.

Por ello atento a los informes producidos por las distintas Secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en cada uno de ellos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes descriptas precedentemente, las cuales han sido extendidas a cargo de los señores ENRIQUE CARPIO y EUGENIO TERUELLO, por concepto de negocios de almacén al por menor y taller de reparaciones de bicicletas, respectivamente.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 451 E.

Salta, Diciembre 11 de 1947.

Expediente Nº 18690|47.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de las siguientes patentes:

Nros. 1523 Año 1941 \$ 12.—  
" 1522 " 1941 " 12.—  
" 741 " 1942 " 12.—  
" 740 " 1942 " 12.—

Por ello atento a los informes produ-

cidos por las distintas Secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes descriptas precedentemente, las cuales fueron extendidas a cargo del señor CARLOS A. GOMEZ, por concepto de negocio de acopio de cueros, tienda y almacén al por menor.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 452 E.

Salta, Noviembre 11 de 1947.

Expedientes Nros. 18792|47 y 18793|47.

Visto estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes siguientes:

Nros. P 0370 Año 1946 \$ 17.—  
" 42 Año 1947 \$ 100.—

Por ello atento a los informes producidos por las distintas Secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes descriptas precedentemente, las que fueron extendidas a cargo de los señores LEONIDES OLIVERAS y RAFAEL PEREYRA, por concepto de negocio de "Sastrería sin Venta y profesión de médico, respectivamente.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 453 E.

Salta, Diciembre 11 de 1947.

Expedientes Nros. 18694|47 y 18696|47.

Visto estos expedientes en los cuales Dirección General de Rentas solicita anulación de las patentes siguientes:

Nros. 412 Año 1947 \$ 23.—  
" A 0038 Año 1946 \$ 100.—

Por ello atento a los informes producidos por las distintas Secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dic-

taminado por el señor Fiscal de Gobierno, en cada uno de ellos,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las patentes descriptas precedentemente, las que fueron extendidas a cargo de los señores ISMAEL EPSTEIN y DANIEL VALENTIN MORENO, por concepto de negocio de almacén al por menor y consultorio médico, respectivamente.

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto Nº 7287 A.

Salta, 10 de Diciembre de 1947.

Expediente Nº 10743|47.

Visto este expediente en el que el señor Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, solicita le sean liquidados la suma de \$ 1.150.—, en concepto de anticipo, para atender con dicho importe los gastos que le ocasione su traslado a la Capital Federal a donde debe concurrir en cumplimiento de una misión oficial; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor Subsecretario de Acción Social y Salud Pública D. OVIDIO S. VENTURA, la suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 1.150 M|N.) en concepto de viáticos y movilidad de acuerdo a lo expresado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor y con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7294 A.

Salta, 11 de Diciembre de 1947.

Expediente Nº 10672|47.

Visto este expediente en el que el

señor Héctor Rufino solicita un subsidio que le permita trasladarse a la Capital Federal, a fin de someterse a un tratamiento médico urgente, conforme lo aconseja el certificado respectivo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdate por esta única vez, un subsidio extraordinario en la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) m/n. al señor HECTOR RUFINO, a los fines que se especifican precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 12 de la Ley de Presupuesto en vigor y en carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto Nº 7296 A.

Salta, 11 de Diciembre de 1947.  
Expediente Nº 18725/47.

Vista la factura de \$ 40.— presentada por el Diario "La Provincia"; correspondiente a la suscripción de dos ejemplares diarios con destino al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, desde el 1º de mayo al 31 de diciembre del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General a-fs. 7,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Administrador del Diario "LA PROVINCIA" de esta ciudad, la suma de: \$ 40.— (CUARENTA PESOS M/N.) en cancelación de la factura presentada en fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 2 de la Ley de Presupuesto vigente, y con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino  
Julio Díaz Villalba  
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto Nº 7297 A.

Salta, 11 de diciembre de 1947.

Expedientes Nros. 2338/47 y 10643

47.

Vista la nota de fecha 1º de noviembre de 1947 dirigida por S. E. el señor Secretario de Salud Pública de la Nación y,

## CONSIDERANDO:

Que entre las etapas urgentes del Plan Quinquenal de la Nación, para Salud Pública, esa Secretaría de Estado, tiene prevista la construcción inmediata de un Hospital de 74 camas en la localidad de Joaquín V. González, de esta Provincia;

Que con tal motivo se solicita del Gobierno de la Provincia la donación de dos manzanas de terreno en dicha localidad que reúnan las condiciones necesarias al emplazamiento de construcciones de esa naturaleza;

Que del reconocimiento "in situ" practicado por funcionarios provinciales, en compañía del Delegado Regional de Salud Pública de la Nación, se llegó a la conclusión que reúnen las mejores condiciones las manzanas de terrenos catastradas con los números 11 y 19 según plano oficial de la localidad, con una superficie total de 27.051,75 mts.2 y de propiedad del señor Pedro S. Palermo;

Que por la Ley Nº 868/47 se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación todos los inmuebles que fueren necesarios para el cumplimiento de los planes de construcciones sanitarias y hospitalarias prevista en el Plan Quinquenal de la Nación y en el Plan de Obras de la Provincia;

Que en el art. 4º de la misma Ley se determina que los gastos derivados de dichas expropiaciones se tomarán de los fondos provenientes de la emisión de títulos de la deuda pública de la Provincia, autorizada por la Ley Nº 770, con imputación al inciso b) del artículo 11 de la misma, aun cuando la suma a invertirse en tal concepto supere las cantidades que ya estuvieren autorizadas a gastarse por la Ley de Presupuesto General en vigor;

Que dadas las razones de urgencia invocadas por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, y con el fin de evitar inconvenientes legales que sólo podrían entorpecer la rápida iniciación de las obras, corresponde realizar la entrega de posesión inmediata a favor de esa Secretaría de Estado, hasta tanto las HH. CC. Legislativas autoricen la transferencia definitiva de dominio;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 13 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 17,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros.

## D E C R E T A :

Art. 1º — Exprópiase, con arreglo a las leyes en vigencia sobre la materia, dos manzanas de terreno en la localidad de Joaquín V. González, de propiedad del señor Pedro S. Palermo, con destino al emplazamiento de construcciones de la Secretaría de Salud Pública de la

Nación, que llevan los números 11 y 19 según plano oficial de la localidad, ambas baldías y la Nº 11 comprendida en el ejido urbano que fuera aprobado por acta Nº 67 del 29 de octubre de 1938, cuyo perímetro tiene una longitud total de 109,30 mts. de N. E. a N. O. y 347,50 mts. de N. E. a S. E. y una superficie de 27.031,75 mts.2. Dichas manzanas limitan al N. E. por las manzanas 54 y 12 separadas por la calle pública a habilitarse; al N. O. con la manzana 26; al S. E. con la manzana 3 y al S. O. con la manzana 18 y 10.

Art. 2º — Cumplido el requisito establecido en el Art. 1º del decreto-ley Nº 10732 del 15 de marzo de 1946 y habiendo ocupado el inmueble que se describe en el art. 1º de este decreto, el Gobierno de la Provincia hará entrega de posesión inmediata a favor de la Secretaría de Salud Pública de la Nación a los fines establecidos en el art. 1º hasta tanto las HH. CC. Legislativas autoricen la transferencia definitiva de dominio.

Art. 3º — Los trámites relativos a la expropiación y transferencia de posesión inmediata del inmueble a favor de la Secretaría de Salud Pública de la Nación se realizarán por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, con la intervención del señor Fiscal de Gobierno.

Art. 4º — Los gastos que demande la ejecución del presente decreto se imputarán al Art. 11º, inciso b) de la Ley de Empréstito N.º 770, aún cuando la suma a invertirse en tal concepto supere las cantidades que ya estuvieren autorizadas a gastarse por la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino  
Julio Díaz Villalba  
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## Decreto. Nº. 7303-A.

Salta, diciembre 11 de 1947

Expediente N.º 10.679/47.

Visto este expediente por el que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita se liquide a favor de la firma "Francisco Moschetti & Cía." la suma de \$ 284.— m/n. de acuerdo a la factura corriente a fs. 7, por la provisión de una bicicleta para servicio del Ordenanza de dicha Repartición adquirida de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto en vigor, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma "FRANCISCO MOSCHETTI & CIA." la suma de DOSCIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/N. (\$ 284.—) por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto

at Anexo E Inciso VIII Item 2 Partida 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3321 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BASILIO ALONSO o BACILIO ALONZO, y que se cita, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma.

Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, diciembre 12 de 1947

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe \$ 20.— e|13|12|47 al 20|1|48

Nº 3319 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIX MATEO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan al Juzgado a hacerlos valer. Ampliase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escibano Secretario.  
Importe \$ 20.— e|13|12|47 al 20|1|48

Nº 3314 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Anastasio José Lizárraga, o José Anastasio Lizárraga, o Anastacio José Lizárraga, o José Anastacio Lizárraga, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de diciembre de 1947.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe \$ 20.— e|11|12|47 al 17|1|48

Nº 3308 — **EDICTO:** Alberto E. Austerlitz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA LEMME DE PALERMO para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y jueves o siguientes hábil para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de enero pró-

ximo. — Salta, diciembre 6 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario  
Importe \$ 20.— e|9|12|47 al 15|1|48

Nº 3303 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MANUELA ARGENTINA AGUILAR de VARGAS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe: \$ 20.— e|6|12|47 al 14|1|48

Nº 3302 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Oscar o Oscár Sergio López Poma, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
Importe \$ 20.— e|6|12|47 al 14|1|48

Nº 3301 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ERNESTO SOLA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer dichos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|5|12|47 al 13|1|48

Nº 3297 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don VICTOR ESPERIDION PACHECO Y PACHECO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — R. LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e.4|12|47 al 12|1|48

Nº 3294 — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don LORENZO FLORES, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a hacerlos valer. — Salta, noviembre 28 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario.  
Importe \$ 20. e|3|12 al 9|1|48

Nº 3292 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ILDAURO ARANCIBIA, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer por ante el Juzgado a su cargo Secretaría del autorizante. — Salta, Noviembre 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.— e|2|12 al 8|1|48

Nº 3288 — **EDICTO SUCESORIO:** — Por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|12|47 al 7|1|48

Nº 3284 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, se ha declarado habierto el juicio sucesorio de doña ARGENTINA ESPECHE DE SALVATIERRA y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a hacerlo valer en legal forma. — Salta, noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esc. Sec.

Importe: \$ 20.— e|29|11 al 7|1|48

Nº 3269 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|26|11 al 2|1|48

Nº 3266 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO, o BALDOMERO, o BALDOMERO ALEJANDRO GUDIÑO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, noviembre 20 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3265 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Mateo Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, agosto 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3250 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pacífico Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3249 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Teófila Alcoba, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3248 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ricarda Acosta de Rivelli o Ricarda Peralta de Rivelli, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que se pre-

sente a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|21|11 al 27|12|47

Nº 3243 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Emilio Gaña y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 14 de 1947.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3242 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATALIA HUERTAS MIRANDA, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1947 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3240 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Roberto Aranda, hago saber que se han declarado abiertos los juicios sucesorios de CARMEN TOLEDO DE NIEVA y FRANCISCO ELPIDIO NIEVA y testamentario de AURELIO NIEVA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y especialmente a los herederos instituidos doña Hortencia Nieva de Arce, doña Emilia Nieva de Saravia, Elva A. Nieva, don Raúl Federico Nieva y al albacea don Esteban Rolando Marchán, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 13 de octubre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|1947

Nº 3238 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN DIAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Sal-

ta, Noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3237 — El doctor Roque López Echenique, Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Bernarda Torres de Gaudelli, ya sean como herederos o acreedores compareciendo a este Juzgado secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, noviembre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3231 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ASUNCION IBARGUREN DE OLIVER, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Roberto Lerida.— Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|18|11 al 23|12|47

Nº 3230 — EDICTO — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CAMPION DE ZAMBRANO, para que dentro de dicho término comparezcan hacerlos valer. — Salta, noviembre 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|17|11 al 22|12|47

Nº 3225 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Simón o Simeón Fernandez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 11 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.—

e|14|11 al 19|12|47

Nº 3217 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE DURÁN, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 4 de noviembre de 1947. CARLOS E. FI-

GUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20  
e[12|11 al 17|12|47

Nº 3206 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IG. NACIO SOSA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, octubre 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e[8|11 al 13|12|47

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 3316 — **INFORME POSESORIO**: — Habiéndose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, por don Marcos Augusto Rodas, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el Partido de Gualiana, Departamento de Rosario de la Frontera, limitado: Norte, propiedad Bordo de Abajo, Sud, río Horcones, Este, propiedad de sucesión de Crisante Ponce y Oeste, propiedad de sucesión de Isidro y Tomosa Díaz, con extensión de siete cuadras de frente por dos leguas de fondo, denominada Canteros y catastrada bajo N.º 789; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dicho inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe \$ 40.— e[12|12|47 al 19|1|48

Nº 3313 — **INFORME POSESORIO**: — Habiéndose Presentado el doctor Raúl Fiore Moules, por don Alberto Novillo, deduciendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, Departamento de igual nombre de esta Provincia, con frente a la calle Vicario Toscano y señalada con los Nros. 60, 62 y 66, con extensión de 15,15 mts. de frente, un contrafrente de 19,25 mts. y 43,75 mts. de fondo, limitado: Norte, calle Vicario Toscano; que separa de la plaza pública; Sud, Terrenos de sucesión de Felipe Ulivarri; Este, propiedad de José Román y Oeste, propiedad de Cayetano Cernuche; el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Sec.  
Importe \$ 40.— e[11|12|47 al 17|1|48

Nº 3296 — **INFORME POSESORIO**. — Habiéndose presentado el doctor Julio A. Torino, en representación de don Cleofé López, promoviendo juicio de información posesoria de un terreno ubicado en el lugar Yaslaguada o Yaslaguala, Partido de Amblayo, Departamento de San Carlos, el que tiene los siguientes límites: Sud, propiedad de Claudio Tapia, hoy sus herederos; Este, propiedad del mismo Claudio Tapia, herederos Collares e Inocencio Avalos; Norte, propiedad de Inocencio Avalos, Zenón Villada y Leocadia Guanica, de los que lo divide el río de La Angostura; y Oeste, propiedad de Santos López, hoy de Angel Tapia; el Señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 24 de noviembre de 1947. Y Visto: Lo solicitado a fs. 14|15 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el solicitante indique en el acto de su notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, a sus efectos, y oficiese igualmente para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz".

Edictos a publicarse en la Provincia y Boletín Oficial. Habilitase la Feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 28 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[3|12 al 9|1|48

Nº 3286 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL**. Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra, en representación de don Antonio Ruano, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en Metán Viejo departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 119 metros 236 milímetros de Norte a Sud, por 237 metros 594 milímetros de Este a Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Miguel Mendoza; Sud, terreno de José María Toledo; Este, propiedad del mismo José María Toledo y Oeste, con el antiguo camino nacional de Salta a Tucumán, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios indicados: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a fin de que informen, respectivamente, si los inmuebles de que se trata, afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. Lo que el suscrito Se-

cretario, hace saber, a sus efectos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[29|11 al 7|1|48

### N 3285 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra por don Pedro Antonio Carabajal, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno, en el pueblo de Río Piedras, departamento de Metán, identificado como lote 6 de la manzana 4, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Milagro Romano hoy de Felisa Toledo, en parte, y en otra con propiedad de la sucesión de Julián Torres y con la Simón Salomón; al Sud con propiedad del mismo Pedro Antonio Carabajal; al Este con la de Simón Salomón y al Oeste con la calle pública, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación Civil doctor Roque López Echenique ha resuelto tener por deducida la acción entablada y con intervención del señor Fiscal de Gobierno, dispone la publicación de edictos, por treinta días en "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, para que los hagan valer dentro de ese término. Señala los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.— 29|11 al 7|1|47

Nº 3279 — **POSESION TREINTAÑAL**. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules en representación de don LEOCADIO RAMOS promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Guachipas: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad del Presbítero Telésforo Benítez; SUD, con propiedad de Josefa de Condorí; ESTE, con la finca La Florida de herederos de don Juan Tomás Frías y OESTE, con calle denominada del Alto del Pueblo de Guachipas. b) Un terreno ubicado en el Partido de Coropampa, jurisdicción del departamento de Guachipas, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, herederos de don Manuel Lamas; SUD, con Antonio Ibarra; ESTE, con Ramón Elías y OESTE, con el camino viejo que divide esta propiedad de la finca de Manuel González. c) Un terreno con casa, ubicado en La Oscuridad, partido de Coropampa, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con callejón vecinal que divide esta propiedad de un inmueble de don Ramón Elías; SUD, con herederos de José Miranda hoy José Nieva; ESTE, con Ramón Elías; y OESTE, con camino nacional y herederos de Carlos Alvarez; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los individualizados, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 26 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ,

Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|28|11 al 5|1|48

Nº 3278 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor Julio Mansilla deduciendo posesión treintañal de la propiedad denominada Castellanos, ubicada en el Departamento de Anta, Provincia de Salta, con extensión de quinientas hectáreas y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Severo Paz; hoy su sucesión; Sud, con Arroyo Castellanos; Este, propiedad de herederos Soraire; Oeste, con la finca La Cuestita, de José Sarmiento. Lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 1.º de 1947. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Castellanos" Ubicado en el departamento de Anta de esta provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que también se hará constar todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende afecta o no propiedad fiscal o municipal, recíbese la información ofrecida a cuyo efecto oficiese. Désele intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 30 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|28|11|47 al 5|1|48

Nº 3262 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Joaquín Martí García, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Churcalito", integrante de la antigua "Copo-Quile", situada en el partido de San Lorenzo, jurisdicción de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 430.40 metros de frente de Este a Oeste por una legua de fondo de Norte a Sud o la que resulte de los siguientes límites: Norte, arroyo "Copo Quile"; Sud, propiedad de A. Guzmán Lida. S. A. Este, terrenos de Felipe Neri Padilla y Oeste, propiedad de Justiniño Lizárraga, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficios a la Dirección Ge-

neral de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P.º S. del lugar, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, noviembre 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.—

e|25|11 al 3|1|2|47

Nº 3233 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de Angel Rosario Cazón, deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: I) Terreno con casa ubicado en el partido del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 40.000 metros<sup>2</sup>. o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de dueños desconocidos; Sud, con camino público que lo separa de terrenos de Tránsito L. de Femayor; Este, con Servando Leal y del accionante y al Oeste, con propiedad de herederos Gabiana Gallardo y Marcelino Figueroa.

II) Terreno situado al Norte de la calle de la Villa de El Naranjo y comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, camino público que lo separa de propiedad del accionante; Sud, con sucesión de Federico S. Rodas; Este, camino público que lo separa de terrenos de Angel López y Oeste con sucesión de Orasmín Madariaga.

III) Terreno con casa ubicado en el partido El Naranjo, del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con sucesión de Luisa Gerez de Burgos; Sud, camino público; Este, con propiedad de Enrique Quiroga y Oeste con propiedad de Servando Leal y con el terreno individualizado en primer término.

Lo que el señor Juez de la Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio legal indicado.— Por deducida acción de posesión treintañal sobre tres inmuebles ubicados en el partido de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendido dentro de los límites, que en particular, se indicarán en los edictos, en los que se consignarán además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese al a Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se presente a acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz P.º S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves, o siguiente hábil en

caso de feriado para notificaciones en secretaria. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1947

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO  
Importe \$ 61.—

e|18|11 al 23|12|47

Nº 3216 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Mariano Santos ante el juzgado de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la provincia, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de cuatro manzanas, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con terrenos que fueron de propiedad de don José Moisés Riera Sud, con los lotes señalados con el N.º 18 en el plano y Oeste, con los lotes Nros. 14 y 15; el señor del pueblo de Orán; Este, con el lote N.º 34; juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 16 de 1946... Téngase por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble compuesto de cuatro manzanas, ubicado en la Ciudad de Orán de esta Provincia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer Oficiese a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad del lugar. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiese al señor Juez de Paz P.º S. de Orán para que reciba las declaraciones ofrecidas. Habilitase la feria como se pide. — I. A. MICHEL ORTIZ.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 19 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.

e|12|11 al 17|12|47

## DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 3264 — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Raúl Carlos y Roberto Michel Ortiz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ab'omé", compuesta de las fracciones "Ab'omé", "Paso del Río", "Galpón" y "San Antonio", situada en el Partido de Sauce Redondo, Departamento de Guachipas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los Romano y de Guillermo Villa; Sud, finca "Chilca Yaco" de los herederos Núñez y "Planchones" de la sucesión de Sara Cornejo de Fléming; Este, con la estancia "Bodeguita" de la sucesión citada de Sara Cornejo de Fléming y "Lomas Coloradas" de la sucesión del doctor Carlos Arias, y al Oeste, el Río Guachipas y "La Vaquería" de la sucesión de Carmen Soto; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: Atención lo solicitado a fs. 20 y lo dictaminado por el señor fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos

los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Requieráanse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles y de Dirección General de Inmuebles. Designase perito al ingeniero Rafael José López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado Alberto E. Austerlitz". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e[25]11 al 31[12]47

**Nº 3254 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, en representación de don Lucio Avendaño, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble formado por dos fracciones de terreno contiguas, separadas por un camino vecinal y ubicada en "El Bordo", jurisdicción del Departamento de Chicoana, de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel Ferreyra, hoy de Teresa Mendez y propiedad de Carlos Villagra; Sud, propiedad de Bernardino Aráoz y Daniel Mendez, propiedad de Bonifacio García y con arroyo Tilián; Este, propiedad que fué de Ruperto Mendoza, hoy de Carlos Villagra y Oeste, propiedad de Antonio Cadena, el señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 44/45, lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento que se realizará, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero don Delirio J. Paz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — A AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Salta, noviembre 21 de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. — Importe: \$ 40.— e)22[11] al 29[12]47

**Nº 3236 DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la margen derecha del río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, desde el lugar denominado Angostura, aguas abajo, hasta el límite Norte del inmueble denominado Lote N.º 2 de los señores Blaquier y Rocha; comprendida dentro de los siguientes límites, NORTE, con la finca Algarrobal del Prodigio; SUD, con el lote Nº 2 de los Sres Blaquier y Rocha; ESTE, con el río Itiyuro; y OESTE, con

las fincas Tonono, Puesto Alcoba, Pa'lo a Pique, San Nicolás y Trasfondos de Piquirénda, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 10 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos, y constituido el domicilio indicado. — Atento lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el artículo 2342 inc. 1º del C. C., practíquense las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la zona fiscal, situada sobre la margen derecha del Río Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor don Augusto Rufino Navamuel, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese, edictos, en el diario "Norte" y Boletín Oficial, por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos y demás circunstancias exigidas por el art. 570 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a fin de que ejerciten sus derechos. — Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado). — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE". — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 17 de 1947  
ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO S/cargo. [18]11 al 23[12]47.—

**Nº 3229 — Deslinde:** Habiéndose presentado el doctor Eduardo Velarde, en representación de don Francisco Causarano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Villa Rosa", ubicada en el partido de Betania, Departamento de Campo Santo, dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado de la finca de la Viña, que corre próximo y paralelo al de la vía férrea; al sud, camino nacional que une la ciudad de Salta y el pueblo de Campo Santo; al Este, con el alambrado que divide la finca La Viña, con la finca Betania y al Oeste, con el alambrado que dá al camino vecinal de la finca que vá de la línea férrea al camino nacional, que vá de Salta a Campo Santo; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de Ley. Para practicar las operaciones se designa al perito propuesto Ingeniero don Pedro Félix Remy Aráoz, y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Agosto de 1947.  
TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe: \$ 40.— e[15]11 al 20[12]47.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 3261 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL** — Tres terrenos en el pueblo de Embarcación. — El 29 de diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325 — Orden señor Juez de Comercio — Ejecutivo Wenceslao Moreño vs.

José A. Palavecino  
LOTE N.º 2: Nor-Oeste, lote N.º 6; Nor-Este, lote N.º 3; Sud-Oeste, lote N.º 1 y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 3: Nor-Oeste, Lote N.º 5; Nor-Este, Lote N.º 4; Sud-Oeste, Lote N.º 2 antes descripto, y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 4: Nor-Oeste, lote N.º 5; Nor-Este y Sud-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, lote N.º 3 antes descripto (Este lote hace esquina).

Todos de la manzana N.º XXXV del trazado del pueblo, de Embarcación.

Cada lote mide 27.75 metros de frente por 36.00 metros de fondo, encerrados en los límites expresados.

BASES \$ 200.—; \$ 200.— y \$ 333.33 municipal, respectivamente. — Importe \$ 40.— e[25]11 al 29[12]47

**Nº 3245 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO** — Remate de una casa y terreno, en el pueblo El Carril, Departamento de Chicoana. Base de venta \$ 2.000.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Ramón Morales, el día 20 de Diciembre de 1947 a horas 17, en el escritorio calle Juan Martín Leguizamón N.º 649, remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Una Casa y Terreno ubicada en el pueblo "El Carril", Dpto. de Chicoana. Tiene cuatro habitaciones galería, cocina, piso de baldosa, techo de zinc y tejeola, con extensión de 29 metros de Norte a Sud sobre la calle por 100 metros de fondo; límites, Este, con calle pública, Norte, con propiedad de Bartolomé Ortega; Sud, con la Sucesión de Fermín Zúñiga y Oeste con el doctor Ernesto T. Becker. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 40.— e[20]11 al 26[12]47

**Nº 3221 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI. JUDICIAL. — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA MITAD INDIVISA DEL TERRENO CON CASA UBICADO EN EL BARRIO FAMILIAR "SAN VICENTE", CIUDAD DE CORDOBA.** Con 8.00 x 23.50. Total 188 metros cuadrados.

Integra la manzana "K" plano del Ing. Bordeván, y en plano particular como lote N.º 33. Límites: Norte, Pasaje Gral. Pico; Este, lote 34; Oeste, Lote 32 y Sud, Lote 46.

Dominio a nombre de Gamaliel Barboza fo. 24238 Catastro 32712. Provincia Córdoba. — BASE \$ 733.33 m/n. El 15 Diciembre 1947. En Urquiza 325, Horas 17. Ordena: señor Juez Civil 2.ª Nominación — Ejecutivo Agustín Rojas vs. Carmen Cuevos de Barboza. — Importe \$ 40. e[13]11 al 15[12]47

**Nº 3214 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL**

El 23 Diciembre 1947 a las 17 horas en Urquiza Nº 325 — Juicio Embargo Preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín Por orden señor Juez Paz Letrado Nº 2, los siguientes bienes adjudicados a la demanda-



da en la sucesión de su padre, don Vicepte Navarrete — Hijueta a fs. 205|207.

**DERECHOS Y ACCIONES;** equivalentes a la mitad indivisa del terreno en esta Ciudad, calle Güemes entre las de Pichincha y Maipú, con 5.80 de frente y 50 de fondo: Límites consignados en hijuela citada. — BASE \$ 133.33 m/nacional.

**DERECHOS Y ACCIONES;** equivalentes a la mitad indivisa del lote N.º 5, "Tras Fondos Chañar Muyo", Partido Balbuena, Departamento Anta. Sin título de dominio favor del causante, pero si con boleto compra-venta. Catastro anterior N.º 410. En el acto del remate informaré respecto extensión y linderos. — BASE \$ 833.33 m/nacional.

**GANADOS:** 28 vacas vientre, 3 tambores 3 años, 4 terneros mamones, 1 toro 2 ó 3 años, 1 toro 4 años, 2 tambores 2 ó 3 años, 3 caballos, 8 cabras y 3 ovejas.

**MUEBLES:** 2 camas, 1 toilette, 1 cómoda, 1 mesa luz, 1 escritorio grande y 1 caja hierro.

El ganado encuéntrase en San Gregorio de la Libertad Departamento Río Teuco, Gobernación del Chaco, y los muebles en poder de la demandada B. Belgrano N.º 747. — J. Ma. DECAVI. — Importe \$ 40.—

e|11|11 al 23|12|47

## CITACION A JUICIO

Nº 3312 — Citación: — Por el presente se cite y emplaza a don Antonio Severiano Freitas para que comparezca a estar en derecho en el juicio ejecutivo que le sigue el Banco Provincial de Salta, bajo apercibimiento de nombrarse defensor, en su rebeldía si no compareciere. — Salta, diciembre 4 de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
Importe \$ 25.20. e|10|12|47 al 3|1|48

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3318 — **DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD** — Se comunica a terceros que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "LEVY Y PEREZ", integrada por los señores, Alberto Levy Richter y Raúl Apolo Pérez, producida la disolución social los citados conjuntamente con los señores Demetrio Jorge Herrera, Rasmi Moises y Abraham Moisés, constituirán una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta provincia bajo la denominación de SALTATEX Soc. de Resp. Ltda. con un capital de \$ 100.000 %. Para posiciones o reclamos se ha constituido domicilio en la escribanía del suscripto, calle Mitre N.º 473.

Salta, diciembre de 1947

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.

Importe \$ 12.— 13|12|47 al 18|12|47

Nº 3311 — **Disolución de Sociedad** — Se hace saber que por escritura otorgada ante el suscripto escribano el día 6 del corriente mes, ha quedado disuelta la S. de R. Ltda. "Franzini, Artacho y Fuhrmann, Empresa Constructora", designándose liquidador al socio don Enrique Emilio Franzini, quien actuará representado por don Carlos Alberto Franzini con domicilio en la calle Caseros N.º 1449 de esta Ciudad.

RAUL H. PULO — Escribano

Zuviria 348 — Teléfono 2764.

Importe \$ 12.—

e|10 al 15|12|47.

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3320 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO Y DISOLUCION SOCIAL** — A los efectos establecidos en la Ley N.º 11.867, se comunica que con la intervención del Contador Público Nacional, don Nicolás Vico Gimena, se ha vendido la venta del negocio de Editorial e Imprenta situado en esta Ciudad, calle España N.º 639, de propiedad de los señores Angel Galarreta y Saturnino Rodrigo, que gira bajo la razón social de Angel Galarreta y Cía. a favor de los señores Marcelo Saravia Bavio, Salvador Michel Ortiz y Angel Galarreta, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo resultante según balance general realizado al efecto. — Los compradores proseguirán el giro comercial de igual negocio, bajo la razón social Angel Galarreta y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, disolviéndose la sociedad colectiva que con el mismo rubro constituían hasta la fecha los vendedores. Las oposiciones podrán formularse al domicilio del suscrito, calle San Juan N.º 649.

NICOLAS VICO GIMENA — Cont. Púb. Nac.  
Importe \$ 12.— e|13 al 18|12|47

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3309 — **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA**  
**LICITACION PUBLICA**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto N.º 7175|47, llámase a licitación pública por el término de quince días, para provisión de muebles y estanterías con destino al Archivo Histórico de la Provincia, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en el Capítulo "Licitaciones, Enagenciones, Contratos de la Ley de Contabilidad en vigencia.

El pliego y bases de condiciones puede retirarse de la Oficina de Depósitos y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, calle Buenos Aires 177, debiendo presentar las propuestas en dicha Oficina en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, el día 23 de diciembre del año en curso a horas 10, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, diciembre 6 de 1947.

HUGO ECKHARDT — Jefe de Depósito Ministerio de Economía F. y O. P.  
Importe \$ 20.20. e|9|12|47 al 23|12|47

Nº 3305 — **MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**  
**ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA**  
**LICITACION PUBLICA N.º 6.—**

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio de los Talleres de la Administración de Vialidad de Salta. Presupuesto \$ 201.096,81 %.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 7 de enero de 1948, a las 10 horas, en presencia de los interesados.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS — Sec. Gral. de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.20.

e|9|12|47 al 7|1|48

Nº 3299 — **PROVEEDURIA DEL PERSONAL Y. P. F. LICITACION PUBLICA N.º 49.—**

Llámase a licitación pública para la provisión de carne hasta 20.000 kilogramos mensuales aproximadamente, para la Proveeduría del Personal, del Campamento Vespucio cuya apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre del año en curso a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en Campamento Vespucio. — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración y en la Oficina de Y. P. F. en Salta, calle Dean Funes N.º 8.

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE**

Ing. Carlos M. Martinez Eder Administrador  
Importe: \$ 20.80 e|6 al 18|12|47

Nº 3276 — **M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**  
**Licitación Pública N.º 32**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 725, dictado por el H. Consejo con fecha 19 de noviembre corriente, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A CACHI" y cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de \$ 125.338.61 m/n.

Los pliegos correspondientes, pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de m/n. 40.— c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 22 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertos en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 25.20.

e|28|11 al 22|12|47

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR